

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320210076700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la señora Yamile Ariza Torres mediante sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021 proferida por el Juzgado 2° de Familia de Bogotá declaro la sociedad patrimonial de hecho y la disolución y estado de liquidación de la misma, con el aquí causante.
2. Requerir a la señora Yamile Ariza Torres a fin de que se sirva informar si la liquidación patrimonial ya fue efectuada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
